



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. JUAN CARLOS LUNA MAYORGA, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada "**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.**" para el efecto de celebrar la renovación de un contrato de comodato, por un periodo de 06-seis años, respecto de un bien inmueble propiedad municipal, el cual cuenta con una superficie de 7,572.72 m²-siete mil quinientos setenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados, **identificado con el expediente catastral Núm. 15-442-001**, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la Calle Federico Gómez García, Privada Sin Nombre y Av. Morones Prieto, en el interior del Parque España en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como parque y liga de béisbol; por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal, siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha de 03 de marzo del 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el C. JUAN CARLOS LUNA MAYORGA, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada "**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.**", mediante la cual ocurre a solicitar la **renovación** de un contrato de comodato respecto del área objeto del presente dictamen, con la finalidad de seguir operando como parque y liga de béisbol.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión de Patrimonio la siguiente documentación:

1. Solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el C. JUAN CARLOS LUNA MAYORGA en su carácter de Presidente legal de la Asociación Civil denominada "**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.**", mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen con la finalidad de seguir operando como parque y liga de béisbol.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

- 2 Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.**", consistente en la Escritura Pública Número 21,107, pasada ante la Fe de la Lic. Álda Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, titular de la Notaría Pública Número 24, con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, documento con el que se acredita la personalidad jurídica de la solicitante.
- 3 Acta de Asamblea mediante la cual se designa la nueva mesa directiva de la Asociación Civil denominada "**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.**", y donde se designa como nuevo Presidente de la misma al C. Ing. Juan Carlos Luna Mayorga.
- 4 Oficio Núm. DCFD/1931/2014, emitido por el Director de Cultura Física y Deporte del Municipio, mediante el cual otorga su visto bueno a favor de que se le otorgue al solicitante la renovación del contrato de comodato solicitado.
- 5 Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. JUAN CARLOS LUNA MAYORGA con número de folio 0000062615040, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal del solicitante.
- 6 Copia de Cédula de Identificación Fiscal de la Asociación Civil Denominada "**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.**", con clave del R.F.C. LPB040710533.
- 7 Plano oficial del fraccionamiento Buenos Aires debidamente inscrito bajo el Número 5653, Volumen 234, Libro 134, Sección I Propiedad, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con fecha de 14 de noviembre de 1993.
- 8 Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente dictamen.
- 9 Copia de contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Monterrey y la parte solicitante, en fecha 23 de septiembre de 2008 y el cual contaba con una vigencia hasta el mes de septiembre de 2012 (cuatro años).

Por lo anterior y,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio considera oportuno proponer al Ayuntamiento la autorización para celebrar un nuevo contrato de comodato con la Asociación Civil denominada "**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.**", por un periodo de 06-seis años; respecto de un Bien Inmueble Propiedad Municipal, el cual cuenta con una superficie de 7,572.72 m²-siete mil quinientos setenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados, **identificado con el expediente catastral Núm. 15-442-001**, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la calle Federico Gómez García, Privada Sin Nombre y Av. Morones Prieto, en el interior del Parque España, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como parque y liga de béisbol, con la finalidad de proveer de espacios para el deporte y sana recreación de los niños y jóvenes regiomontanos.

Atendiendo lo plasmado en los antecedentes y considerandos del presente dictamen, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS** con la Asociación Civil Denominada "**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.**", representada por el C. JUAN CARLOS LUNA MAYORGA, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada "**LIGA**



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES A.C.” para el efecto de celebrar un contrato de comodato por un periodo de 06-seis años, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 7,572.72 m²-siete mil quinientos setenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados, **identificado con el expediente catastral Núm. 15-442-001**, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la Calle Federico Gómez García, Privada Sin Nombre y Av. Morones Prieto, en el interior del Parque España en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como parque y liga de béisbol, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Línea quebrada en 5 tramos: del punto 3 al punto 4 mide 23.76 mts. a colindar con propiedad municipal, del punto 4 al punto 5 mide 7.32 mts. a colindar con propiedad municipal, del punto 5 al 6 mide 32.53 mts. a colindar con la Privada Sin Nombre, del punto 6 al punto 7 mide 4.56 mts. a colindar con propiedad municipal y del punto 7 al punto 8 mide 26.63 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Al Noroeste: Línea quebrada en tres tramos: del punto 8 al punto 9 mide 31.82 mts., del punto 9 al punto 10 mide 5.26 mts. y del punto 10 al punto 11 mide 45.17 mts., todos a colindar con propiedad municipal.

Al Suroeste: Línea quebrada en cuatro tramos: del punto 11 al punto 12 mide 21.70 mts., del punto 12 al punto 13 mide 9.47 mts., del punto 13 al punto 14 mide 53.18 mts., del punto 14 al punto 15 mide 16.67 mts., todos a colindar con propiedad municipal.

Al Suroeste: Línea quebrada en dos tramos: del punto 1 al punto 2 mide 18.70 mts. y del punto 2 al punto 3 mide 64.49 mts., todos a colindar con la Calle Federico Gómez García.

CON UN SUPERFICIE TOTAL DE 7,572.72 m²- Siete mil quinientos setenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada “**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.**” respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada “**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.**”, en el entendido que una vez transcurrido



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

el plazo del contrato o si se destina el inmueble para fines distintos al autorizado, éste se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por un término de 06-seis años, a favor de la Asociación Civil "**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL BUENOS AIRES, A.C.**" Lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL**